FUNDAMENTOS

Sin lugar a dudas la actividad agropecuaria es una de las actividades económicas de mayor riesgo, dada su dependencia de los factores climáticos.

Es por esto que el Estado, en sus diferentes niveles, ha previsto diferentes mecanismos para hacer frente a situaciones climáticas, biológicas o físicas que por su intensidad o carácter extraordinario afectasen la producción de una región determinada.

Entre estos mecanismos podemos mencionar, a nivel nacional, la ley nacional n° 22.913 que crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria y establece el procedimiento para la declaración de la emergencia o desastre agropecuario y los beneficios crediticios e impositivos destinados a los productores afectados.

Dicha norma crea, además, la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, integrada por representantes del Servicio Meteorológico Nacional, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Economía y Producción, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central, de cada una de las provincias y de las diferentes entidades agropecuarias. En esta ley y en su reglamentación se establece el procedimiento para la declaración de la emergencia agropecuaria, el cual contempla que la provincia afectada debe solicitar la misma a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria (previa declaración de emergencia por parte del Estado provincial). Si del análisis realizado por esta Comisión surge que efectivamente existe una situación extraordinaria que amerite la declaración de emergencia, se propondrá al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario de la zona afectada con delimitación del área territorial a nivel de departamento o partido, a través de una resolución conjunta del Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio del Interior.

Es de público conocimiento que la sequía vivenciada en este invierno resulta una de las mayores que se registran en la última década. Una de las características más graves del actual fenómeno es que se ha presentado casi en la totalidad del territorio rionegrino e incluso ha afectado campos de Patagones y Bahía Blanca, lo que implica que para los remates se tenga que llevar los animales desde Río Negro cada vez más lejos y que el mercado se reduzca.

Este escenario derivó que ante la falta de pasturas para poder alimentar a los animales, los

productores rionegrinos deban desprenderse de su hacienda, malvendiéndola. Es así que se ha observado una reducción en los precios del ganado en pie, a lo que se le suma que muchos campos se han deteriorado, disminuyendo su capacidad receptiva. Ante esta situación, el gobierno provincial ha declarado en emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, con los beneficios que prevee la ley provincial n° 1857, mediante el decreto n° 648/07.

A su vez, la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha dictaminado la existencia de una situación de emergencia, lo que ha habilitado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación a destinar fondos para paliar esta situación. Sin embargo, como mencionábamos previamente, para poder acceder a los beneficios impositivos y crediticios de orden nacional que determina la ley nacional n° 22.913 es necesario el dictado de una resolución conjunta de los Ministerios de Economía y Producción y del Interior declarando la situación de emergencia y/o desastre agropecuario.

El presente proyecto, por lo tanto, tiene como objeto solicitar a dichos ministerios que suscriban la resolución conjunta correspondiente a fines de declarar en emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de nuestra provincia.

Cabe señalar que esta Legislatura aprobó la comunicación 42/2007 que solicitaba a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación la declaración de zona de emergencia y/o desastre agropecuario a los departamentos mencionados, lo que no es correcto dado que la resolución en este sentido debe emanar de los Ministerios de Economía y Producción y del Interior, por que el presente proyecto subsana este error.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud.
Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Producción y Ministerio del Interior, que vería con agrado suscriban la resolución conjunta correspondiente a fines de declarar en zona de emergencia y/o desastre agropecuario a los departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.